



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 10 de septiembre	Número 172

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 2. 1471/2008. Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 978/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 728/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 1. 414/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 205/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 929/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Prórroga del coto privado de caza BU-10.176 de Quintanilla Sobresierra - Merindad de Río Ubierna. Pág. 4.
- Prórroga del coto privado de caza BU-10.570 de Valcabado de Roa. Págs. 4 y 5.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 5.

– MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

- Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Pág. 5.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 6.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 6.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Págs. 6 y 7.
- Burgos. Secretaría General. Págs. 6 y 7.
- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Págs. 7 y 8.
- Avellanosa de Muñó. Pág. 8.
- Belorado. Págs. 8 y 9.

- Villamedianilla. Págs. 9 y 10.

- Estépar. Pág. 10.

- Quintanaélez. Pág. 10.

- Mahamud. Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Adjudicación definitiva del servicio de «Dirección e inspección de las obras de colectores generales de Las Matillas, aguas abajo de la UED-M7». Pág. 11.
- Cilleruelo de Abajo. Subasta para la enajenación de finca urbana. Pág. 11.
- Quintanapalla. Adjudicación provisional del contrato de obras de salón y almacén municipal. Pág. 11.
- Villagonzalo Pedernales. Convocatoria para la concesión administrativa de uso anormal de inmueble de dominio público. Págs. 11 y 12.
- Isar. Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas municipales. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 12 y 13.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30 de Móstoles. Págs. 13 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Policía Local - Administración General. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Pág. 17.
- Poza de la Sal. Ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia. Págs. 17 y ss.
- Espinosa de los Monteros. Pág. 20.
- Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Juicio verbal 1471/2008 A.

Sobre: Otros verbal.

De: Hormigones Gutiérrez, S.L.

Procuradora: Doña Amelia Alonso García.

Contra: Javier Ortega, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 159/2009.

Procedimiento: Juicio verbal 1471/2008 A.

En Burgos, a 24 de julio de 2009.

La señora doña M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo vistos los autos seguidos en este Juzgado al número 1471/2008, a instancia de Hormigones Gutiérrez, S.L., representada por la Procuradora doña Amelia Alonso García y asistida de la Letrado doña María Dolores García Gil, contra Javier Ortega, S.L., en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.

Fallo. – Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Amelia Alonso García, en nombre y representación de la mercantil Hormigones Gutiérrez, S.L. y contra la también mercantil Javier Ortega, S.L., en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de dos mil novecientos ochenta euros con ochenta y ocho céntimos (2.980,88 euros, más los intereses legales expuestos, en el Fundamento de Derecho Cuarto, así como a las costas de este procedimiento).

Modo de impugnación. – Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455 de la L.E.C.), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Javier Ortega, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 28 de julio de 2009. – El Secretario (ilegible).

200906348/6986. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 978/2008.

Número ejecución: 153/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Marta Cecilia Collanzos Castañeda.

Demandados: Servicios Integrales Cadagua, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Marta Cecilia Collanzos Castañeda, contra la empresa Servicios Inte-

grales Cadagua, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Servicios Integrales Cadagua, S.L., en situación de insolvencia total por importe de siete mil trescientos setenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos (7.375,44 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales Cadagua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de agosto de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906981/6948. – 120,00

Número autos: Demanda 728/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Canales Basabe.

Demandados: Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 728/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Canales Basabe, contra la empresa Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2009.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01-planta 1.^a), C.P. 09006, el día 16 de noviembre de 2009, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incom-

parecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a las empresas demandadas para que aporten la prueba documental propuesta.

Encontrándose la empresa demandada Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L., en ignorado paradero según consta en los autos que se siguen en este Juzgado número 618/2009, procédase a citar por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L. a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalado para el próximo día 16 de noviembre de 2009 a las 10.30 horas de su mañana.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., así como a los legales representantes de dichas empresas en ignorado paradero, previniéndoles, de que si no comparecieren podrán ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907007/6987. – 136,00

Número autos: Demanda 414/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: José Félix Martín Herrero.

Demandados: Mutua Fraternidad-Muprespa, INSS, Gelocar, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social y Gerencia de la Salud del Area de Burgos.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 414/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Félix Martín Herrero, contra la empresa Gelocar, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto que contiene los siguientes particulares:

«Auto. –

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Felipe-Ignacio Domínguez Herrero. En Burgos, a 13 de julio de 2009.

Dada cuenta; visto lo actuado, y

Hechos. –

Primero. – Con fecha 21 de abril de 2009 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, demanda presen-

tada por José Félix Martín Herrero frente a INSS, TGSS, Gerencia de la Salud del Area de Burgos, Gelocar, S.L., Mutua Fraternidad-Muprespa, siendo citadas las partes para los actos de conciliación y juicio el día 13 de julio de 2009 a las 9.50 horas de la mañana.

Segundo. – Con fecha 09/07/09, se presentó en el Juzgado Decano de Burgos escrito presentado por José Félix Martín Herrero, y recibido en este Juzgado el día 10 de julio de 2009, en el que se solicitaba el desistimiento de la presente demanda.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. – El artículo 83-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido en su demanda.

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto:

Decido: Se tiene por desistido a José Félix Martín Herrero, de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la L.P.L.).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907008/6988. – 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 205/2009.

Número ejecución: 196/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Beatriz Fernández del Val.

Demandados: Fogasa y Gad's Blue Jeans, S.L.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 196/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Fernández del Val contra la empresa Gad's Blue Jeans, S.L., sobre despido, se ha dictado, con esta fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Beatriz Fernández del Val contra Gad's Blue Jeans, S.L., y el Fogasa por un importe de 9.677,50 euros de principal, más otros 1.936 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, lo que hace un total de 11.613,50 euros.

Segundo: No teniéndose conocimiento de bienes susceptibles de embargo de la empresa deudora en los que hacer traba, líbrese a tales efectos oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial a fin de que se informe a la mayor

brevedad posible acerca de la situación económica y patrimonial de la citada empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gad's Blue Jeans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200906980/6949. – 76,00

N.º autos: Demanda 929/2008.

N.º ejecución: 131/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Peñacoba Martín.

Demandados: Construcciones y Proyectos Olsa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Peñacoba Martín, contra la empresa Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan y así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la demandada, en las entidades bancarias Caja Círculo, Caja de Burgos, BBVA, Caja Rural, Barclays Bank y Caja España, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

A tales efectos, líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe y con su resultado se acordará.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo

los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Líbrese mandamientos al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos), así como al Registro de la Propiedad número dos de Logroño, a fin de que se expida y remita certificación de los bienes que consten a fecha de hoy, titularidad del ejecutado, y en caso afirmativo, se hagan constar sucinta referencia de sus cargas o gravámenes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907006/6989. – 106,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.176

Por la Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, con C.I.F. G09092792, se ha solicitado la prórroga y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.176, del término municipal de Quintanilla Sobresierra - Merindad de Río Ubierna (Burgos), con una superficie de 2.092 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200906631/6926. – 34,00

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.570

Por la Junta Vecinal de Valcabado de Roa, con C.I.F. P0941400D, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.570, del término municipal de Valcabado de Roa (Burgos), con una superficie de 992 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información

pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 28 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200906368/6950. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Corrección de errores del aviso de publicación de la constitución de la Comisión Local de la zona de concentración parcelaria de Arandilla (Burgos)

Con fecha de registro de salida 5 de agosto de 2009 se remite aviso que anuncia la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos), con el ruego de que se ordenara su inserción en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento.

Publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 158 de 21 de agosto de 2008, se ha advertido un error en su párrafo primero, ya que dice:

«Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos), por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 13 de julio de 2006 (BOCyL n.º 139, de 19 de julio de 2006) (...)».

En ese párrafo debería figurar:

«Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos), por Acuerdo 86/2006, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 114, de 14 de junio de 2006) (...)».

El artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) dispone que «Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por lo anteriormente expuesto, en el aviso que anuncia la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos), donde dice:

«Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos), por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 13 de julio de 2006 (BOCyL n.º 139, de 19 de julio de 2006) (...)».

Debe decir:

«Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos), por Acuerdo 86/2006, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 114, de 14 de junio de 2006)(...)».

Lo que se comunica para su inserción por una sola vez en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 24 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

200906941/6928. – 48,00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de

tasación de las fincas, objetos de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

N.º EXPTE.	MUNICIPIO	POL.	PARC.	PAGO	SUPERF. (Has.)	VALOR euros	INTERESADOS
2007 009 00024	PARDILLA	1	23	MOLINO	0,1360	476,00	MAXIMO PASCUAL DE BLAS
2007 009 00025	PARDILLA	1	32	FUENTE BLANCA	0,2740	959,00	ANTONIA GIL GONZALEZ
2007 009 00027	PARDILLA	2	102	LA CALERA	1,2300	4.920,00	MODESTO GARCIA DE BLAS
2007 009 00028	PARDILLA	2	106	LLANO DE LA CUESTA	0,3440	1.204,00	JOSE VILLAGRA MIGUEL
2007 009 00029	PARDILLA	2	119	VALDECARAS	0,3680	1.288,00	JESUS DE BLAS GARCÍA
2007 009 00030	PARDILLA	3	140	MUÑOZ	2,3800	3.570,00	GASPAR BLAS MONTES, BERNARDO ABAD SIMON, EVARISTO FERNANDEZ BARRASUS, FLORENCIO BLAS VAL, MODESTO GARCIA DE BLAS
2007 009 00031	PARDILLA	3	146	EL ALAMO	2,0320	7.112,00	NORBERTO GARCIA VELA, TEOFILA DE BLAS VILLAGRA
2007 009 00035	PARDILLA	5	350-1	CORRAL ALTO	0,4200	1.050,00	MARTINA FERNANDEZ SANZ
2007 009 00037	PARDILLA	7	466	CORTECEROS	1,2840	3.210,00	RUFINO GARCIA PLAZA, FELIPA GARCIA GARCIA
2007 009 00038	PARDILLA	8	517	GAYUBOSO	0,5520	1.656,00	PABLO GARCIA ABAD
2007 009 00039	PARDILLA	8	519	SAN LAZARO	0,2500	625,00	TEODORO SANZ VILLAGRA
2007 009 00040	PARDILLA	8	538	LOS CORZOS	1,3900	3.475,00	EDUARDO MORAL DE BLAS
2009 009 00104	REVILLA VALLEJERA	4	124-2	LA RAPOSERA	0,1180	708,00	LUCAS ISAR LANCHARES

Burgos, a 27 de agosto de 2009. – El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.

200906996/6967. – 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

La presente notificación la practicamos a don Abdellah Chafil, con último domicilio conocido por este centro directivo en avenida Constitución Española, 3-3.º B, de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de Protección Familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, después de examinar los documentos presentados por usted y los datos que constan en su poder, ha resuelto denegar su solicitud de prestación familiar por su hijo Abdessamad Chafil, al superar los ingresos computables el nivel máximo permitido en la fecha de solicitud de la prestación (artículo 182.1C de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. del día 29) y por su hijo Mustapha Chafil, por ser mayor de 18 años y tener una discapacidad inferior al 65%.

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 25 de agosto de 2009. – El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Ignacio Manso Urbano.

200906986/6951. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Rubén Robredo Villota, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de almacén de productos agrícolas en zona de policía del arroyo Las negras.

Solicitante: Rubén Robredo Villota.

Objeto: Construcción de almacén de productos agrícolas.

Cauce: Arroyo Las Negras.

Municipio: Oteo - Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de agosto de 2009. – El Comisario de Aguas, Angel Núñez Maestro.

200906884/6972. – 34,00

José Antonio Mozuelos Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado de finca de zona de policía de la margen derecha del río Nela, en parcelas 221, 222 y 223, del polígono 28.

Solicitante: José Antonio Mozuelos Fernández.

Objeto: Vallado perimetral de finca. Construcción caseta de aperos.

Cauce: Río Nela.

Paraje: La Menguada.

Municipio: San Martín de las Ollas - Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de enero de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200900672/6990. – 36,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Proyectos y Diseños González Antón, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para oficina técnica y almacén, en calle Páramo, Naves Controles, n.º 8, de Burgos. (Expte. 189/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de agosto de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906955/6930. – 34,00

Proyectos y Diseños González Antón, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén, en calle Páramo, Naves Controles, n.º 7, de Burgos. (Expte. 188/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de agosto de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906956/6931. – 34,00

Carlos González Antón, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén, en calle Páramo, Naves Controles, n.º 7, de Burgos. (Expte. 190/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de agosto de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906957/6932. – 34,00

Carlos González Antón, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para oficina técnica, exposición, venta y almacén, en calle Páramo, Naves Controles, n.º 8, de Burgos. (Expte. 191/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de agosto de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906958/6933. – 34,00

C. G. Antón, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén, en calle Páramo, Naves Controles, n.º 7, de Burgos. (Expte. 192/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de agosto de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906959/6934. – 34,00

C. G. Antón, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para oficina técnica y almacén, en calle Páramo, Naves Controles, n.º 8, de Burgos. (Expte. 193/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto

en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de agosto de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906960/6935. – 34,00

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 9/3/2009, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Nombrar al Teniente de Alcalde don Diego Fernández Malvido representante de la Corporación Municipal en los órganos colegiados no dependientes de la propia Corporación, que seguidamente se indican, en sustitución de la anterior Corporativa doña María Soledad González Salazar:

- Consejo de Turismo de Castilla y León.
- Patronato del Museo Marceliano Santamaría.
- Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos.
- Patronato de la Fundación «Instituto Castellano y Leonés de la Lengua».
- Asociación Cultural «Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de las Comunidades Autónomas».

Segundo. – Designar al Teniente de Alcalde don Diego Fernández Malvido Presidente de la Junta de Semana Santa de Burgos, en sustitución de la anterior Corporativa doña María Soledad González Salazar.

Tercero. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente al designado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 9 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200906977/6953. – 34,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2009, adopto el siguiente acuerdo:

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de fecha 26 de marzo de 2009, aprobó las Bases y la Convocatoria Municipal de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Promoción de la Mujer para el ejercicio de 2009, teniendo asignado un crédito total 40.000 euros.

Se han presentado 13 peticiones de Asociaciones de Mujeres o Entidades sin ánimo de lucro que trabajan en la promoción de la mujer que han sido informadas por la Comisión Técnica de Valoración del Área de Mujer, en base al mismo, procede conceder subvención a las Asociaciones y programas que se especifican en la parte dispositiva.

En uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 9 de los vigentes Estatutos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Cor-

poración Municipal de fecha 07-03-05, el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, propone se adopte el siguiente acuerdo:

1. – Resolver la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer, del ejercicio 2009, concediendo a las Entidades las cuantías siguientes:

Entidad	Programa	Punt.	Porcent.	Cuant. solíc.	Cuant. conced.
Asociación Española contra el Cáncer (G-28197564)	Taller de Hidrocinesiterapia	87,5	80	3.000	2.400
Accionenred (G-09375577)	Talleres: Relaciones en Igualdad. Por los buenos tratos	82,5	78,5	6.000	4.710
Fundación Secretariado Gitano (G-83117374)	Romí	81	77	15.439	7.000
Asociación de Promoción Gitana (G-09014531)	Curso Monitoras Medioambientales	79	75,5	12.642,61	7.000
Asociación Burgalesa Empresas de Formación (G-09425414)	Curso formativo-ocupacional de Vigilante de explosivos	76,5	74	4.100	3.034
Asociación La Rueda (G-09069444)	SENSIBILIZarte	74	72,5	4.900	3.552,5
Cruz Roja Española (Q-2866001 G)	Talleres: A la mejor mujer que eres tú	74	72,5	1.860	1.348,5
Fundación Cauce (G-47377247)	Curso Informática y NN.TT.	68,5	71	7.040	4.998,4
Asociación Mujeres para la Democracia (G-09268095)	III Campaña Iguales desde el colegio	64	69,5	5.650	3.926,75
Asociación Castellano Leonesa de Matronas (G-09332933)	Conciliación Jornada Laboral y Familiar en la Crianza Materna	62	68	1.800	1.224
TOTAL CONCEDIDO:					39.194,15

2. – Denegar las subvenciones solicitadas que se detallan a continuación, por incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria municipal:

Entidad	Programa	Motivo de la denegación
Asociación Red Madre Burgos	Curso de Formación de voluntarios	No alcanzar la puntuación mínima exigible
Fundación Asistencial para las Fuerzas Armadas y Guardia Civil	Programa de capacitación y formación laboral	No alcanzar la puntuación mínima exigible
Asociación Federal de Autónomos de Castilla y León	I Jornada interactiva para mujer emprendedora	No alcanzar la puntuación mínima exigible
Asociación Federal de Autónomos Castilla y León	Integrado significa uno más	Por no ajustarse el proyecto al objeto de subvención (Base 1.ª)

3. – A este gasto de 39.194,15 euros, se hará frente con cargo a la partida 48907.32402.08 (RC:14058 y RC:61962), del presupuesto general vigente.

4. – La aportación municipal se realizará por anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente, quedando las Entidades beneficiarias obligadas a justificar conforme los términos que establezcan la Ley 38/2003, General de Subvenciones; las Bases de ejecución del Presupuesto y cláusulas reflejadas en las bases de la convocatoria de subvención, siempre antes del 1 de febrero de 2010.

5. – Las Entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y la Intervención Municipal y facilitar los datos que se les requieran, así como conservar los documentos justificativos

de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. – Las Entidades deberán cumplir los requisitos de publicidad de las subvenciones previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. – Publíquese la resolución de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la misma, el programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 20 de agosto de 2009. – El Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

200906968/6952. – 105,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobación inicial del presupuesto de 2009

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión de 23 de junio del actual, el presupuesto general para 2009 y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Avellanosa de Muñó, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200906969/6955. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Notificación de cuotas a sujetos pasivos no localizados

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se notifica a través de edictos la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 31/01/2008 relativo a la imposición de contribuciones especiales con ocasión de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Verdeancho (II Fase) en Belorado, al no haber podido ser notificados individualmente. Igualmente se notifica la liquidación de la deuda tributaria a cada uno de los sujetos pasivos no localizados y que seguidamente se indican:

Titular	Domicilio Fiscal	Inmueble afectado en Belorado
Angela Calpe Martínez	C/Alpes, 7, Polinya (Barcelona)	C/ Mayor, 6 (D)
Angel Luis Chimeno Canha y M.ª Paz Martín Martínez	C/ Santa Pía, 13 1.º Belorado Tosantos	C/ Santa Pía, 13
Vicente Jul Ordeñana	C/ Martiartu, 5 4.º C. Arrigorriaga	C/ Santa Pía, 1

Primero. – Acuerdo Plenario de fecha 31/01/2008.

«8. – Aprobación inicial de imposición de contribuciones especiales para obras en C/ Camino Verdeancho.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, D. Gonzalo Alonso Eguíluz (PP), el cual expone la propuesta de imposición de contribuciones especiales con ocasión de la ejecución de las obras en C/ Camino Verdeancho de Belorado, según proyecto de obra «Sustitución de la red de abastecimiento con pavimentación, alumbrado, saneamiento y pluviales en calle y camino Verdeancho», con estricta sujeción a los planes, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de precios y demás condiciones que figuran en el Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. José Manuel López Arce. Dicha propuesta fue informada favorablemente en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Obras en fecha 20 de enero de 2008.

La Sra. Villar Irazábal (PSOE) resalta que desearía que se tomara como referencia, ahora y en el futuro la repercusión a los propietarios afectados del coste del 10 % de ejecución de la obra siempre y cuando no se superen los límites establecidos en la normativa vigente.

Al no suscitarse debate se somete a votación este punto del orden del día. El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

a) Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra citada cuyo importe alcanza ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete euros con treinta céntimos (147.687,30 euros), de los cuales la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León subvencionan cuarenta y dos mil euros (42.000 euros).

b) La cantidad a repartir entre los beneficiarios como sujetos pasivos de las contribuciones especiales queda establecida en 14.768,73 euros que supone el 13,97 por cien del gasto soportado por el Ayuntamiento (sin contar el coste de redacción del proyecto técnico).

c) Determinar como módulo de reparto euros/metro lineal de fachadas de inmuebles afectados por la pavimentación que comprende el proyecto.

d) Para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

e) Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia iniciando la apertura de un periodo de información pública de un mes para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes».

Segundo. – Notificación de deuda tributaria en periodo voluntario.

Concepto tributario: Contribuciones especiales.

Sujetos pasivos e importe de la deuda:

Titular	Criterio reparto/módulo	M.I. fachada	Cuota
Angela Calpe Martínez	54,76 euros/m.l.	7,70 m.l.	421,65
Angel Luis Chimeno			
Canha y M. ^a Paz Martín Martínez	54,76 euros/m.l.	13,50 ml.	739,26
Vicente Jul Ordeñana	54,76 euros/m.l.	2,60 ml.	142,37

(*) La cuota en estos casos es el resultado de aplicar a la cantidad correspondiente a la Comunidad de Propietarios en su conjunto el coeficiente de participación de cada propietario en los elementos comunes según consta en el Registro de la Propiedad.

Forma de pago. – Ingreso en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento:

Caja de Burgos: 20180019401120000015.

Caja de Ahorros del Círculo Católico: 2017 011106 1100120009

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior. (Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria).

En caso de no efectuarse el ingreso en periodo voluntario, se devengarán el recargo de apremio y los intereses de demora que procedan (art. 161.4 de la Ley General Tributaria).

Recursos contra la deuda. – Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Belorado, a 27 de agosto de 2009. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200906970/6956. – 72,00

Ayuntamiento de Villamedianilla

Elección de Juez de Paz titular

Domingo Alvarez de los Mozos, Alcalde del Ayuntamiento de Villamedianilla (Burgos), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. El mandato del actual Juez de Paz titular expira el próximo 10 de febrero de 2010. Dado que se pretende la sustitución del mismo por un periodo de cuatro años se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración,...

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamedianilla, a 27 de agosto de 2009. – El Alcalde, Domingo Alvarez de los Mozos.

200907020/6995. – 34,00

Elección de Juez de Paz sustituto

Domingo Alvarez de los Mozos, Alcalde del Ayuntamiento de Villamedianilla (Burgos), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. El mandato del actual Juez de Paz sustituto expira el próximo 13 de enero de 2010. Dado que se pretende la sustitución del mismo por un periodo de cuatro años se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración,...

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamedianilla, a 27 de agosto de 2009. – El Alcalde, Domingo Alvarez de los Mozos.

200907019/6994. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Aridos La Muela, S.L., con C.I.F. número B-09404534 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Zaragoza, Km. 9,5; C.P. 31191 Beriain (Navarra), solicitud para ampliación de autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) en la explotación de áridos «Somuñó», parcela 5.512, polígono 507.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Estépar, a 20 de agosto de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200906869/6974. – 34,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Aridos La Muela, S.L., con C.I.F. número B-09404534 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Zaragoza, Km. 9,5; C.P. 31191 Beriain (Navarra), solicitud para ampliación de autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) en la explotación de áridos «Somuñó», parcela 5.512, polígono 507, en Quintanilla Somuñó, en el municipio de Estépar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Estépar, a 20 de agosto de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200906988/6975. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado por el Ayuntamiento de Quintanaélez en sesión de 3 de julio de 2009, el expediente 1/2009, de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Quintanaélez, de suplemento del presupuesto de gastos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar reclamaciones contra el mismo, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 27 de agosto de 2009. – El Alcalde-Pre-sidente, Severiano Palma Gómez.

200906990/6976. – 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	13.128,20
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.450,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	7.973,25
6.	Inversiones reales	112.880,00
Total presupuesto		174.831,45

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	37.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.740,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.503,00
7.	Transferencias de capital	51.888,45
Total presupuesto		174.831,45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahamud, a 1 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

200907005/6992. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación definitiva

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Dirección e Inspección de las obras de Colectores generales de Las Matillas, aguas abajo de la UED-M7».

2. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2009 a D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa, en los términos de la adjudicación provisional, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de 29 de julio de 2009.

En Miranda de Ebro, a 31 de agosto de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906992/6973. – 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Subasta para la enajenación de finca urbana

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de enajenación del siguiente solar:

Parcela urbana con un almacén en ruina de 22 m.² y un patio de 8 m.², solar situado en la c/ General Franco, n.º 18, de Cilleruelo de Abajo (Burgos).

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de dicho inmueble propiedad de este Ayuntamiento, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública de los inmuebles arriba citados.

Tipo de licitación: Tres mil seiscientos euros mejorables al alza.

En dicho tipo no se tiene en cuenta los posibles impuestos que se repercutan, que serán por cuenta del adjudicatario.

Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, en horario de oficina.

Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de solicitudes: Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 11.00 horas del jueves más próximo a la fecha de finalización del periodo de presentación de proposiciones.

En Cilleruelo de Abajo, a 24 de agosto de 2009. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200906866/6939. – 42,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Por Acuerdo Pleno de fecha 13 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de salón y almacén municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3

de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Salón y almacén municipal.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 75.622,19 euros, I.V.A. 16% 12.099,55 euros. Importe total 87.721,74 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 13 de agosto de 2009.

b) Contratista: Josan 2002, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 75.622,19 euros. I.V.A. 16% 12.099,55 euros. Importe total 87.721,74 euros.

En Quintanapalla, a 20 de agosto de 2009. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

200906825/6938. – 48,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Licitación pública de concesión de uso de inmueble

De conformidad con la resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación de la concesión administrativa de uso anormal de inmueble de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Alcalde Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría-Intervención.

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.

3. Localidad y Código Postal: Villagonzalo Pedernales 09195.

4. Teléfono: 947 294 141.

5. Telefax: 947 294 082.

6. Correo electrónico: secretario@villagonzalopedernales.es

7. – Dirección de internet del perfil del contratante:

www.villagonzalopedernales.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de licitación.

d) Número de expediente: CB2009/01.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Concesión de uso anormal de inmueble de dominio público.

b) Descripción del objeto: Uso del local para instalación de energía fotovoltaica.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: C/ Polideportivo, 4.

2. Localidad y Código Postal: Villagonzalo Pedernales 09195.

e) Plazo de ejecución: 20 años.

f) Admisión de prórroga: Por 5 años hasta 20 más.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: 75% mayor canon, 25% menor indemnización.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto tres mil euros/año I.V.A. 16%. Importe total 3.480,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional (importe) 1.200,00 euros. Definitiva 5%.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, para instalaciones fotovoltaicas.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (si termina en sábado o festivo se trasladará al inmediato día hábil siguiente) hasta las 14 horas.

b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
- 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- 3. Localidad y Código Postal: Villagonzalo Pedernales 09195.
- 4. Dirección electrónica: secretario@villagonzalopedernales.es

8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Constitución, 1.
- b) Localidad y Código Postal: Villagonzalo Pedernales 09195.
- c) Fecha y hora: A las 13 horas del séptimo día natural posterior a la terminación de presentación de ofertas.

En Villagonzalo Pedernales, a 28 de agosto de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200907037/7020. – 120,00

9. – En el supuesto de que el Ayuntamiento tenga prevista la utilización de alguna de estas fincas, deberá dejarlas libres el adjudicatario correspondiente, siéndoles restituidos los gastos ocasionados en las labores agrícolas de ese año.

10. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* Los licitadores presentarán sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de este Ayuntamiento, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

11. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el edificio conocido como «Las Escuelas», en acto público, a las 13.00 horas del primer martes siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Modelo de proposición. –

D., con domicilio en, calle, n.º, con D.N.I., conociendo las cláusulas para arrendar las fincas rústicas en esta localidad, acepto íntegras todas ellas y ofrezco por el arrendamiento la cantidad de euros (poner en número y letra), por campaña agrícola.

(Fecha y firma).

Documentos que debe acompañar. –

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo de garantía provisional.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de prohibición de contratar
- Justificante de estar al corriente de los pagos en el Ayuntamiento.
- Certificado de empadronamiento, quien lo tuviere.

Isar

En Isar, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, David García Tobar.

200907044/7023. – 96,00

Ayuntamiento de Isar

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto:* El arrendamiento, mediante concurso, de las fincas rústicas pertenecientes a este municipio.

2. – *Tipo de licitación:* Las ofertas deberán tener precios al alza siendo el de salida el establecido en el pliego.

3. – *Plazo de arrendamiento:* Será de seis campañas agrícolas, finalizando estas en septiembre de 2015.

4. – *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será el concurso en sobre cerrado.

5. – *Forma de pago:* Se pagará anualmente entre el 1 y 30 de septiembre de cada anualidad.

6. – *Garantía provisional y definitiva:* La garantía provisional será del 2% de la licitación y la definitiva del 6% de la adjudicación.

7. – *Oficina donde se pone de manifiesto:* Secretaría del Ayuntamiento.

8. – No podrán presentar plicas los que no estén al corriente con este Ayuntamiento en el pago de los tributos locales y demás obligaciones tributarias.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.808.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de abril de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de mayo de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 8 de mayo de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competen-

cias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma integral del centro de transformación Juan Ramón Jiménez 4, con cambio de celdas, cuadros de baja tensión e instalándose nuevo transformador de 630 kVA., por lo que resultan dos transformadores de 630 kVA. de potencia c/u. en C/ Juan Ramón Jiménez de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 23 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905743/6996. – 240,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

Expediente: AT/27.881.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 21.469 y final en el número 21.470 ambos de la línea «Hontoria» de subestación transformadora Sarracín, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado de 547 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., A1 de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 4 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de A1 de 240 y 150 mm.² de sección.

– Desguace de cuatro apoyos (números 372, 373, 374 y 375) y 349 m. de la línea aérea a 13,2/20 kV. «Hontoria» de subestación transformadora Sarracín, para electrificación de 121 viviendas en el sector SAU-3 de Revillarruz (Burgos).

Presupuesto: 88.159 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo las alegaciones, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 10 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200906698/6997. – 108,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 30
DE MOSTOLES

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30 de Mostoles.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Pinares Urbana, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 17 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30, de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, en la redacción dada por la Ley 8/99, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30% del tipo, ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Pinarejos Urbana, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: 100% del pleno dominio con carácter privativo; Tipo vía: PG; Nombre vía: Ind. Allende 3.ª fase; Código Postal: 09002; Código Municipio: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.824. Número libro: 539. Número folio: 65. Número finca: 44.285.

Importe de tasación: 1.668.774,96 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Sepes Entidad Pública Empresarial del Suelo.

Carga: Hipoteca.

Importe: 706.041,36 euros.

Juzgado de lo Social número uno (Burgos).

Carga: Anot. Prev. Emb.

Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 962.733,60 euros.

Descripción ampliada. – Municipio: Aranda de Duero; Finca: 44285.0; Naturaleza de la finca: Solar; Procede Segreg.; Vía pública: Otros polígono industrial Allende Duero 3.ª fase; Número: Sin número; S. terreno: 35.994 m.²; N.º parcela: 154. Parcela en terreno en este término municipal, parte del polígono industrial denominado Allende Duero 3.ª fase, señalada con el número ciento cincuenta y cuatro.

Existe una condición resolutoria a favor del Sepes.

En Móstoles, a 10 de agosto de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, María Rosario Vázquez Peris.

200907058/7031. – 174,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30 de Móstoles.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Pinarejos Urbana, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 17 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de noviembre

de 2009, a las 10.00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30, de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, en la redacción dada por la Ley 8/99, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30% del tipo, ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Pinarejos Urbana, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: 100% del pleno dominio con carácter privativo; Tipo vía: PG; Nombre vía: Ind. Allende 3.ª fase; Código Postal: 09002; Código Municipio: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.824. Número libro: 539. Número folio: 71. Número finca: 44.286.

Importe de tasación: 1.003.104,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Sepes Entidad Pública Empresarial del Suelo.

Carga: Hipoteca.

Importe: 466.859,69 euros.

Juzgado de lo Social número uno (Burgos).

Carga: Anot. Prev. Emb.

Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 536.244,31 euros.

Descripción ampliada. – Municipio: Aranda de Duero; Finca: 44286.0; Naturaleza de la finca: Solar; Procede Segreg.; Vía pública: Otros polígono industrial Allende Duero 3.ª fase; Número: Sin número; S. terreno: 21.600 m.²; N.º parcela: 21. Parcela en terreno en este término municipal, parte del polígono industrial denominado Allende Duero 3.ª fase, señalada con el número veintiuno, en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación.

Existe una condición resolutoria a favor del Sepes.

En Móstoles, a 10 de agosto de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, María Rosario Vázquez Peris.

200907059/7032. – 174,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30 de Móstoles.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Pinarejos Urbana, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dic-

tado por el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 17 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30, de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en

su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, en la redacción dada por la Ley 8/99, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30% del tipo, ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Pinarejos Urbana, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: 100% del pleno dominio con carácter privativo; Tipo vía: PG; Nombre vía: Ind. Allende 3.ª fase; Código Postal: 09002; Código Municipio: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.824. Número libro: 539. Número folio: 77. Número finca: 44.287.

Importe de tasación: 1.174.049,64 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Sepes Entidad Pública Empresarial del Suelo.

Carga: Hipoteca.

Importe: 537.114,04 euros.

Juzgado de lo Social número uno (Burgos).

Carga: Anot. Prev. Emb.

Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 636.935,60 euros.

Descripción ampliada. – Municipio: Aranda de Duero; Finca: 44287.0; Naturaleza de la finca: Solar; Procede Segreg.; Vía pública: Otros polígono industrial Allende Duero 3.ª fase; Número: Sin número; S. terreno: 25.281 m.²; N.º parcela: 20. Parcela de terreno en este término municipal, parte del polígono industrial denominado Allende Duero 3.ª fase, señalada con el número veinte en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación.

Existe una condición resolutoria a favor del Sepes.

En Móstoles, a 10 de agosto de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, María Rosario Vázquez Peris.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Policía Local - Administración General****AREA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS****Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor**

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia
031860/2009	AUTORENT ALQUILER DE VEHICULOS A LARGO PLAZO, S.L.	B9502814-8	07/07/2009
027501/2009	BODEGAS PALACIO DE LERMA, S.L.	B0937494-3	30/04/2009
030434/2009	BUPLACON, S.L.	B0939489-1	26/06/2009
032607/2009	CASALBA CASTRO ALBA HERMANOS, S.L.	B0932722-2	27/07/2009
032703/2009	CASTILLA MAQUINARIA Y VEHICULOS, S.A.	A0946283-9	10/03/2009
030523/2009	CAUCE SERVICIOS JURIDICOS Y GESTION, S.L.	B0935704-7	09/07/2009
030012/2009	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	22/06/2009
033231/2009	CW LEASE ESPAÑA RENTING, S.A.	A8227252-7	16/06/2009
033455/2009	CW LEASE ESPAÑA RENTING, S.A.	A8227252-7	16/06/2009
033878/2009	CW LEASE ESPAÑA RENTING, S.A.	A8227252-7	18/06/2009
032548/2009	EBANISTERIA CAPIMAR BURGOS, S.L.	B0933773-4	16/04/2009
029972/2009	EBANISTERIA RUIZ, S.L.	B0929298-8	17/06/2009
030790/2009	EL RESPLANDOR BURGOS, S.L.	B0924561-4	31/03/2009
031965/2009	ESFLO, S.L.	B0925565-4	10/07/2009
030717/2009	FONALSER, S.C.	J0946805-9	03/03/2009
030722/2009	FONALSER, S.C.	J0946805-9	03/03/2009
028879/2009	FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	B0945024-8	23/06/2009
032418/2009	GARTUR, S.L.	B0909116-6	25/05/2009
029834/2009	GATECCOUR, S.L.	B0947247-3	19/06/2009
032863/2009	GELOCAR, S.L.	B0926186-8	06/06/2009
032733/2009	GELOCAR, S.L.	B0926186-8	06/06/2009
028914/2009	GESTIONES ARLANZA, S.L.	B0938688-9	24/06/2009
032180/2009	GUSTAVO FONTANEDA, S.L.	B0941269-3	10/03/2009
031984/2009	INDAUXCA, S.L.	B4524840-8	10/07/2009
032318/2009	INMOBILIARIA GEMA, S.L.	B0921867-8	07/05/2009
030480/2009	JESUS COLINA, S.A.	A0905249-9	15/07/2009
032272/2009	JM DISTRIBUCIONES BURGOS, S.L.	B0947625-0	26/05/2009
030594/2009	JOIL ESPAÑA, S.L.	B0946523-8	15/06/2009
030287/2009	KHULNA 2, S.L.	B0945856-3	09/06/2009
033250/2009	KHULNA 2, S.L.	B0945856-3	16/06/2009
032699/2009	LAVAINBUR, S.C.	J0946214-4	05/08/2009
031859/2009	LEXBUR ABOGADOS Y ASESORES, S.L.	B0946456-1	06/07/2009
028832/2009	LIMPIEZAS QUEICAR, S.L.	B0940415-3	19/06/2009
051172/2008	LLORENTE LAISECA, ANA ROSA	013125607-J	20/11/2008
018637/2009	MARQUINA ORTEGA, PABLO	013135863-B	08/02/2009
016609/2009	MARTINEZ MIGUEL, JOSE EMILIO	013071355-H	15/01/2009
015382/2009	MARTINEZ MIGUEL, JOSE EMILIO	013071355-H	09/01/2009
032614/2009	MAZHAR Y AZHAR INTERNACIONAL, S.L.	B0947521-1	23/07/2009
029906/2009	METALPLASTICA PERICA, S.L.	B0904484-3	04/06/2009
030475/2009	MONTAJES ELECTRICOS JESBAR, S.L.	B0929791-2	15/07/2009
033733/2009	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA, S.L.	B0946808-3	18/06/2009
029752/2009	PINTURAS GARQUIL, S.L.	B0927876-3	03/06/2009
031873/2009	PRODUCTOS BANDA AZUL, S.L.	B0923614-2	27/03/2009
030649/2009	ROBEMAR DEL ARLANZA, S.L.	B0948469-2	02/07/2009
030107/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	20/06/2009

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia
033365/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	16/06/2009
033685/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	18/06/2009
033002/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	16/06/2009
033027/2009	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	16/06/2009
029890/2009	S.P.E.	B0941059-8	17/06/2009
032683/2009	S.P.E.	B0941059-8	05/08/2009
030579/2009	S.P.E.	B0941059-8	16/06/2009
032862/2009	SDAD. PARA EL TRATAM. DE LAS ENFERMEDADES VASCULARES S.	B0944395-3	06/06/2009
027467/2009	SERVICIOS LOGISTICA INTEGRALES ARLANZON	B0942997-8	13/02/2009
030173/2009	SOL Y LUZ, S.C.	J0947905-6	11/06/2009
030008/2009	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	24/06/2009
032566/2009	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	03/08/2009
032083/2009	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	25/03/2009
032694/2009	TORCADIA INVERSIONES, S.A.	A8335060-3	05/08/2009
033501/2009	VARIX PRODUCCIONES, S.C.	J0948114-4	18/06/2009
022974/2008	VIDAL CAPELLAN, BELGICA	071288872-G	31/05/2008
033384/2009	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L.	B0930800-8	16/06/2009
030713/2009	YARAE SAFARI, S.L.	B0942849-1	15/03/2009

Burgos, a 1 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200907024/6999. – 228,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes cuya multa ha sido abonada anticipadamente, obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Contra estas resoluciones que ponen fin a vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
025608/2009	ALONSO DIEZ, MARTA	013150133-K	06/03/2009	150,00
002103/2009	ALONSO GALLO, LORENZO	071247417-H	21/12/2008	450,00
040193/2008	BLAS DE NIETO, RAUL	071277274-K	25/10/2008	600,00
017014/2009	ESPINO TERAN, MARIA SORAYA	013162172-P	01/03/2009	600,00
017009/2009	GARCIA FERREIRO, MANUEL	013134426-T	27/02/2009	600,00
024556/2009	GONZALEZ IBARGUCHI, MARIA FE	013109202-F	15/05/2009	150,00
020606/2009	GONZALEZ IBEAS, SAUL	013166994-T	27/03/2009	600,00
019707/2009	HERNANDEZ HERNANDEZ, BRIAN	071297851-J	22/03/2009	301,00
020905/2009	IBANEZ ARROYO, ANTONIO	013143924-E	25/04/2009	600,00
050975/2008	LOPEZ MORENO, FRANCISCO JOSE	071284491-Q	06/12/2008	450,00
002104/2009	MARTINEZ PEREZ, ALVARO	071294751-H	06/01/2009	450,00
017011/2009	MORENO CUARTANGO, DIEGO	013158182-C	21/02/2009	450,00
014904/2009	RUBIO BLANCO, MARIA ANGELES	013130650-L	03/03/2009	150,00
021870/2009	SALAS DIEZ, ENRIQUE	071261438-D	28/04/2009	150,00
024592/2009	SANCHO RODRIGUEZ DE ACUÑA, PABLO	071274854-Q	24/05/2009	450,00
026123/2009	TIRON, MONICA ANNA	X8131647-C	30/05/2009	150,00
026187/2009	VEGA IÑIGUEZ, DAVID	071276271-F	30/05/2009	150,00

Burgos, a 1 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200907023/6998. – 72,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Este Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2009, tomó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia.

Una vez finalizado el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha, 24 de julio de 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la anterior aprobación provisional, por no haber sido objeto de reclamaciones en el trámite de exposición al público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia, cuyo texto queda como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS Y REGULACION DE SU TENENCIA

Artículo 1. – *Objeto.*

La presente ordenanza tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para garantizar la defensa y protección de los animales de compañía a que se refiere la Ley 5/97, de Protección de los Animales de Compañía de la Junta de Castilla y León y su Reglamento de Desarrollo (Decreto 134/99).

Artículo 2. – *Ambito de aplicación.*

Esta ordenanza será de aplicación a los animales de compañía, a los animales potencialmente agresivos y a los animales abandonados que se hallen dentro del término municipal de Poza de la Sal, siendo irrelevante que estén o no censados o registrados en el Ayuntamiento, así como el lugar de residencia del propietario o poseedor.

Artículo 3. – *Definiciones.*

Animales de compañía: Aquellos, domésticos o domesticados, cuyo destino sea ser criados y mantenidos por el hombre, principalmente en su hogar y con fines no lucrativos.

Animales domésticos: Aquellos que nacen, viven y se reproducen en el entorno humano y están integrados en el mismo.

Animales peligrosos: Aquellos principalmente pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad para causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. A los efectos de esta ordenanza se considerarán perros peligrosos los que considere la legislación o normativa vigente en su momento. No obstante son considerados peligrosos: American Staffordshire Terrier, Pit Bull Terrier, Dogo Argentino, Dogo del Tíbet, Fila Brasileiro, Rottweiler, Staffordshire Bull Terrier y Tosa Inu.

Animales abandonados: Aquellos que carezcan de cualquier tipo de identificación del origen, propietario y no vayan acompañados de persona alguna.

Artículo 4. – *Condiciones sanitarias.*

El propietario o poseedor de un animal doméstico está obligado a tenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándole instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándole alimentación y bebida, dándole la oportunidad del ejercicio físico y atendiéndole de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etiológicas en función de su especie y raza.

Asimismo, deberá cumplimentar las formalidades administrativas que correspondan y realizar los tratamientos sanitarios declarados obligatorios.

El Ayuntamiento podrá confiscar los animales sobre los que existan indicios de malos tratos o torturas, que presenten síntomas de agresión física o desnutrición, o que manifiesten síntomas de comportamiento agresivo para las personas o que perturben de forma reiterada la tranquilidad y el descanso de los vecinos, siempre que haya existido un requerimiento para que

cesen las molestias o el peligro y éste no haya sido atendido por el propietario del animal.

La adopción de estas medidas también procederá cuando se diagnostique que padecen enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, bien sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos, si procede, después de que hayan recaído los adecuados informes de los servicios veterinarios.

En todos estos casos corresponderá al titular del animal satisfacer los gastos que se generen por estos conceptos.

El Ayuntamiento, por motivos de salud pública, de sanidad animal o de peligrosidad, podrá proceder a la captura y esterilización o sacrificio de los animales de compañía.

Artículo 5. – *Identificación.*

Todo perro, en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o primera adquisición, deberá estar identificado por su propietario o poseedor. Las razas caninas potencialmente agresivas relacionadas en el artículo 3 de esta ordenanza, y sus cruces de primera generación, deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

La identificación se realizará mediante tatuaje estandarizado, identificación electrónica por microchip homologado, y deberá ser ejecutada necesariamente por un facultativo veterinario.

Además, la identificación se completará con una placa identificativa en la que constará el nombre del animal y los datos del propietario.

Artículo 6. – *Del censo de animales de compañía.*

El Ayuntamiento de Poza de la Sal revisará anualmente el censo municipal de animales de compañía.

En dicho censo deberán constar los siguientes datos:

- a) Especie a que pertenece el animal.
- b) Raza. En caso de cruce de primera generación se especificarán las razas de procedencia.
- c) Sexo.
- d) Reseña o media reseña: Capa, pelo y signos particulares.
- e) Año de nacimiento.
- f) Domicilio habitual del animal.
- g) Nombre, domicilio y Documento Nacional de Identidad del propietario.
- h) Número de identificación permanente.

Los propietarios de animales de compañía están obligados a inscribirlos en el mismo, en el plazo de tres meses desde la fecha de nacimiento de su primera adquisición, y a poner en conocimiento del Ayuntamiento la cesión, venta, muerte o extravío de los animales en el plazo de cinco días.

Si en el momento de adquirir un animal, éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar el cambio de titularidad en el plazo de un mes desde su adquisición.

Artículo 7. – *Libro de registro de animales potencialmente peligrosos.*

El Ayuntamiento creará el Libro de Registro de Animales Potencialmente Agresivos, en el que además de los datos recogidos en el artículo anterior, deberán especificarse:

- a) Datos del establecimiento de cría de procedencia.
- b) Revisiones veterinarias.
- c) Datos del centro de adiestramiento, en su caso.
- d) Denuncias por agresión.
- e) Domicilio habitual del animal, y si está destinado a convivir con los seres humanos o si tiene una finalidad distinta como de guarda, protección o cualquier otra de que se trate.

Asimismo se hará constar el certificado de sanidad del animal expedido por la autoridad competente que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso y la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas y cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida.

Artículo 8. – *Perros de guarda.*

Los perros destinados a guarda deberán estar bajo la responsabilidad y control de su propietario o poseedor, adoptando las medidas necesarias para que no produzcan daños a personas o cosas, y tendrán que advertir en lugar visible y de forma adecuada la presencia de un perro guardián.

En cualquier caso, cuando la guarda se realice en lugares abiertos se habilitará una caseta de madera o de obra para proteger al animal de la meteorología y deberán disponer de unos recipientes de fácil abastecimiento de agua limpia y alimento.

En ausencia del poseedor o propietario podrán permanecer sueltos, si el lugar en el que se hallan está suficientemente cercado o vallado.

Los medios de sujeción que se les impongan deberán tener una longitud no inferior a 3 veces la longitud del animal (desde el hocico hasta el nacimiento de la cola), y será obligatorio dejarlos libres una hora al día para que puedan hacer ejercicio.

Artículo 9. – *Animales en viviendas.*

La posesión de animales en habitáculos urbanos está condicionada a la existencia de un alojamiento adecuado, a no atender contra la higiene y a no causar molestias al vecindario.

Se prohíbe la permanencia continuada de gatos y perros en terrazas y balcones, en los que deberán disponer de habitáculos adecuados a su especie. Los propietarios podrán ser denunciados si los animales ladran o maúllan habitualmente, así como cuando el animal esté en condiciones adversas a su propia naturaleza.

Artículo 10. – *Perros en vías públicas.*

Los perros que circulen en vías públicas deberán ir acompañados de sus propietarios y conducidos mediante correas, cadenas o cordones resistentes.

Los perros potencialmente peligrosos y sus cruces de primera generación deberán circular provistos del correspondiente bozal adecuado a su naturaleza, y conducidos con una correa o cadena de menos de dos metros de longitud.

Los perros y otros animales no podrán estar sueltos por el casco urbano. En ningún caso se tolerará tal circunstancia cuando se trate de animales potencialmente peligrosos y agresivos con las personas y las cosas.

Los responsables de los animales deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en las aceras, paseos, jardines, y en general en cualquier lugar destinado al tránsito de los peatones.

El responsable del animal deberá recoger y retirar los excrementos, e incluso limpiar la parte de la vía pública afectada. A tal efecto, deberá depositar los excrementos, debidamente recogidos en una bolsa cerrada, en las papeleras y otros elementos de recogida de residuos indicados por los servicios municipales.

Artículo 11. – *Animales abandonados.*

Quien encuentre un animal abandonado deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo de cinco días. Los animales abandonados serán recogidos por el servicio de Diputación.

Si el animal pudiera ser identificado se notificará al propietario para que en el plazo de cinco días proceda a recuperarlo, correspondiéndole abonar los gastos correspondientes a manu-

tenCIÓN y atenciones sanitarias. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario del animal hubiere comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado.

Los animales que no sean identificados podrán ser acogidos por la persona que lo desee, los animales que se den en adopción serán debidamente desinfectados e identificados, pudiendo el adoptante solicitar que sean esterilizados.

Los animales abandonados no identificados ni acogidos podrán ser sacrificados mediante procedimientos eutanásicos humanitarios y por personal veterinario.

Artículo 12. – *Animales potencialmente agresivos.*

La tenencia de estos animales o de sus cruces de primera generación requerirá la previa licencia administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Para obtener dicha licencia serán precisos los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Certificado de aptitud psicológica.

d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales de hasta 120.000 euros.

e) Justificar la necesidad de tenencia de un perro de estas características.

El titular de la licencia solicitará la inscripción en el Libro de Registro de Perros Potencialmente Agresivos, en el plazo de quince días desde que haya obtenido la licencia.

El Ayuntamiento articulará el procedimiento correspondiente para otorgar esta licencia.

Artículo 13. – *Transporte de animales de compañía.*

El transporte de perros en vehículos particulares se efectuará de forma que no impida o dificulte la acción del conductor ni comprometa la seguridad del tráfico, ajustándose en todo caso a lo previsto en las normas de circulación de vehículos a motor y seguridad ciudadana.

Artículo 14. –

Se prohíbe expresamente la entrada y permanencia de perros en toda clase de locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento o transporte de alimentos, respectivamente.

Artículo 15. –

Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares, prohibirán la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos.

No obstante lo anterior, se podrán exceptuar los perros que sirvan de guía a los deficientes visuales, que se atenderán a las normas especiales que para ellos tengan dispuestas los establecimientos. En todo caso habrán de estar matriculados y vacunados y deberán circular, como el resto de los perros, provistos de correa y collar con la medalla o dispositivo de control censal correspondiente.

Artículo 16. –

Queda expresamente prohibida la entrada de perros en las salas o recintos de espectáculos deportivos y culturales.

Igualmente queda prohibida la circulación o permanencia de perros en piscinas y otros lugares en que habitualmente se bañe el público.

Artículo 17. – *Establecimientos caninos.*

Los establecimientos de tratamiento, cuidado o alojamiento de perros dispondrán obligatoriamente de salas de espera, con el fin de que estos no permanezcan en la vía pública, escaleras u otras dependencias antes de entrar a los citados establecimientos.

Igualmente, los locales tendrán las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas para el mantenimiento de los animales alojados o tratados.

Artículo 18. – *Infracciones y sanciones.*

Corresponde al Ayuntamiento la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores, así como la imposición de las sanciones en el caso de las infracciones leves, que van de 60 a 200 euros y las graves de 200 a 600 euros.

Las infracciones leves son las siguientes:

a) Vender, donar o ceder animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad o tutela.

b) Donar un animal como premio, reclamo publicitario o recompensa, a excepción de negocios jurídicos derivados de la transacción onerosa de animales.

c) La no posesión o posesión incompleta de un archivo de fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio tal y como determina el Reglamento 134/99 de la Junta de Castilla y León.

d) La no identificación de un animal cuando aquélla esté prevista.

e) La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por un animal de compañía en la vía pública.

f) La permanencia de animales sueltos en la vía pública.

Las infracciones graves son las siguientes:

a) El abandono de un animal.

b) El maltrato físico y psicológico.

c) El no tener al animal en unas condiciones óptimas que le garanticen una calidad de vida en función de su peso, tamaño, etc.

d) El ataque del animal a cualquier persona o a cualquier otro tipo de animal de compañía.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Poza de la Sal, a 25 de agosto de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200907012/6982. – 340,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la L.O.P.J., se hace saber a todos los vecinos/as de este municipio, que dentro del plazo establecido, se procederá por el Ayuntamiento en Pleno de esta localidad, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz titular de Espinosa de los Monteros.

Tal como señala el Reglamento 3/1995, podrán ser nombrados Jueces de Paz, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para

el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulado en los artículos 389 a 397 de la L.O.P.J. en lo que les sea aplicable, exceptuando la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo.

Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz, y no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

Los/as interesados/as presentarán solicitud dirigida al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, acompañada de los siguientes documentos:

1. – Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. – Certificado de antecedentes penales.

3. – Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:

a) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

b) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

c) Que no está impedido física o psíquicamente para el ejercicio de la función judicial.

d) Que tiene su residencia habitual en Espinosa de los Monteros.

e) Que no se halla incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Espinosa de los Monteros, a 2 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200907043/7002. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican y que no figuran inscritos en el Registro Central de Extranjeros según comunica la Delegación Provincial de Estadística, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero	Nacionalidad	Pasaporte/N.I.E.
Eugen Kovacs	Nacido en Rumanía	X3995657M
Isabela Alexandru	Nacida en Rumanía	10339131
Atanas Ivaylov Atanasov	Nacido en Bulgaria	356550673
Gabriel Belcea	Nacido en Rumanía	10365039
Gheorghe Carcuela	Nacido en Rumanía	171012432141

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, a 31 de agosto de 2009. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200907038/7001. – 68,00